



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



7499
6 SEP 2022
A 11:35

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
ORDENANZA N° 2122/22	
Fontana, 15 de septiembre de 2022.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
16 SEP 2022	11:03
N° 140-2022 LET 6	

VISTO:

La A/S N° 233/22, de fecha 15 de septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cogestión Suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana en el Marco del Programa Chaco Celebra, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cogestión Suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el Marco del Programa Chaco Celebra, por el monto total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), los que serán depositados de acuerdo a la disponibilidad financiera del Instituto.

Que los fondos a percibir, serán aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco de la "Estudiantina Fontana", a celebrarse en esta localidad durante el mes de septiembre del 2022.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 239/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 26/22, de fecha 15 de septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 26/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cogestión Suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana en el Marco del Programa Chaco Celebra, por el monto total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), los que serán aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco del "Estudiantina Fontana", a celebrarse en esta localidad durante el mes de septiembre del 2022.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

07
20
02

CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHACO CELEBRA

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 1 día del mes de septiembre del año 2022, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente PROF. NERI FRANCISCO ENRIQUE ROMERO, DNI Nº 16.320.516, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designado por Decreto Nº 2032/21, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1690-E, con domicilio en calle Arturo Illía Nº 245 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA representada por la Sra. PATRCIA RODAS – DNI Nº 18.240.730 en su calidad de Intendente, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 520 de dicha localidad, quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley Nº 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de FONTANA para diseñar e implementar estrategias para que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

El programa Chaco Celebra (Resolución Nº 0039/22- ICCH) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.

Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

PRIMERA: El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de FONTANA se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. -----

SEGUNDA: Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura se compromete a transferir al municipio de FONTANA la suma de pesos QUIENTOS MIL (\$ 500.000.-) pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, los que deberán ser aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco del ESTUDIANTINA FONTANA, a celebrarse en esa localidad en el mes de septiembre de 2022.

TECERA: Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirá conforme lo establecido en la Resolución Nº 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios-----

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados. -----


Gilda Gabriela Rojón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




PATRCIA RODAS
DNI 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
RUBEN OSVALDO BVALOS
Presidente del Concejio
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2780/2022
FONTANA, 16 de septiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2122/2022 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 15 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2122/22 sancionada el día 15 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Victor Gabriel
D. N. I. No. 4.908.677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



Tricia A. Rodas
TRICIA A. RODAS
DNI 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana